

SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 1357

COMISION DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO

Impreso el día 31 de octubre de 2000

Término del artículo 113: 9 de noviembre de 2000

SUMARIO: **Subcomisión** de Diagnóstico y Evaluación de la Situación Educativa Nacional, en el ámbito de la Comisión de Educación de esta Honorable Cámara de Diputados. Creación. **Puigrós y otros.** (2.319-D.-2000.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Puigrós y otros señores diputados, por el que se crea la Subcomisión de Diagnóstico y Evaluación de la Situación Educativa Nacional en el ámbito de la Comisión de Educación de la Honorable Cámara; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2000.

Jorge P. Busti. – María del Carmen Linares. – José A. González Cabañas. – Arturo R. Etchevehere. – María C. Merlo de Ruiz. – Fernando R. Montoya. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – José A. Recio. – Ramón H. Torres Molina. – Alfredo H. Villalba. – Juan D. Zacarías.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Subcomisión de Diagnóstico y Evaluación de la Situación Educativa Nacional perteneciente a la Comisión de Educación.

2° – Esta subcomisión se abocará al análisis y evaluación de las políticas educativas implemen-

tadas desde la sanción de la Ley Federal de Educación, y hacer las recomendaciones pertinentes al logro de su unidad político-pedagógica y su efectiva democratización. Estas funciones estarán dirigidas a todo el sistema educativo nacional, con excepción de la educación superior universitaria.

3° – La subcomisión estará integrada por doce (12) señores diputados que serán designados por el presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a propuesta de los presidentes de los bloques y respetando la siguiente composición:

- a) Seis (6) señores diputados nacionales del bloque legislativo que resulte ser mayoría o primera minoría, si no existiere mayoría;
- b) Tres (3) señores diputados nacionales del bloque legislativo que resulte ser primera minoría, si existiera mayoría, o segunda minoría en caso contrario;
- c) Dos (2) señores diputados nacionales del bloque legislativo que resulte ser segunda minoría, si existiere mayoría, o tercera minoría en caso contrario;
- d) Un (1) señor diputado nacional del bloque legislativo que resulte ser tercera minoría, si existiere mayoría, o cuarta minoría en caso contrario.

4° – La subcomisión convocará a integrarse a la misma, en carácter de miembros asesores permanentes, a:

- a) Representantes del Ejecutivo nacional;
- b) Representantes del Consejo Federal de Educación;
- c) Representantes de la organización docente con personería gremial con mayor representatividad a nivel nacional;
- d) Representantes de la organización gremial de docentes pertenecientes a instituciones de gestión privada.

5° – La subcomisión podrá consultar a los siguientes sectores o entes en vinculación con distintas temáticas, los cuales conformarán una comisión consultiva ad hoc:

- a) Representantes de organizaciones estudiantiles;
- b) Expertos pertenecientes a universidades nacionales y extranjeras;
- c) Dirigentes de educación privada;
- d) Agrupaciones de padres de familia;
- e) Organizaciones intermedias vinculadas a la educación.

6° – La subcomisión dictará un estatuto interno para su funcionamiento.

7° – La subcomisión deberá emitir su(s) dictamen(es) con una periodicidad no mayor de 90 días calendario a partir del momento de su creación.

8° – La subcomisión creada por el presente proyecto de resolución requerirá, con carácter preferente y urgente, a los funcionarios y organismos nacionales que provean los informes solicitados y que pongan a disposición de la subcomisión la documentación pertinente.

9° – Serán funciones de esta subcomisión:

- a) Analizar la calidad del sistema educativo nacional, y evaluar la pertinencia de la distribución presupuestaria realizada en todo el país, inversiones y gastos en las jurisdicciones, buscando la adecuación a las necesidades y metas educativas actuales y de los próximos cinco (5) años;
- b) Establecer recomendaciones referentes a los siguientes aspectos en todos los niveles de enseñanza (a excepción del nivel universitario):
 - Estructura del sistema escolar y los efectos de la aplicación del título III de la Ley Federal de Educación.
 - Formación y capacitación docente.
 - Condiciones y organización institucional y académica de enseñanza y aprendizaje.

- Las instancias de evaluación previstas.
- Infraestructura y equipamiento.
- Existencia e impacto de programas especiales de atención de condiciones desfavorables (tales como plan social, Programa Nacional de Escuelas Prioritarias, y otros nuevos que pudieran generarse).
- El desarrollo de los regímenes especiales citados en el capítulo VII del título III de la Ley Federal de Educación.

c) Promover iniciativas legislativas acordes a las recomendaciones elaboradas por la subcomisión.

10. – Las recomendaciones elaboradas por esta subcomisión serán objeto de la mayor difusión a nivel nacional, con especial énfasis al interior del sistema educativo nacional.

11. – La Honorable Cámara de Diputados de la Nación proveerá la infraestructura para el desenvolvimiento de las funciones de esta subcomisión.

12. – Invítase a las Legislaturas provinciales a formar comisiones de similar naturaleza, estructura y finalidad.

*Adriana V. Puiggrós. – Carlos M. Balter.
– Alfredo P. Bravo. – Isabel E. Foco. –
Mabel Gómez de Marelli. – Liliana
Lissi. – Elsa S. Quiroz.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Puiggrós y otros señores diputados, por el que se crea la Subcomisión de Diagnóstico y Evaluación de la Situación Educativa Nacional, en el ámbito de la Comisión de Educación de la Honorable Cámara; y luego de un profundo estudio le presta su acuerdo favorable.

Jorge P. Busti.